MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

MODIFICATORIO NRO. 3 AL CONTRATO NRO. 10-6-30023-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S., CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL Y VIVIENDAS FISCALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos, de una parte, el señor Coronel RICHARD RAÚL FAJARDO AYALA, comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.385.864 expedida en Pasto - Nariño, quien obra en nombre de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 25-361 del 27 de diciembre de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional; conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución 00011 del 02 de febrero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, identificada con NIT. 800.140.603-3 y por la otra parte el señor HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.365.845 de Ibagué - Tolima, quien actúa en calidad de representante legal de H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S., identificado con NIT 900.431.716-9 y que para los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, el presente modificatorio Nro. 3 al contrato Nro. 10-6-30023-25, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante Resolución Nro. 0708 del 27 de junio de 2025, se adjudicó el proceso por la modalidad de selección abreviada menor cuantía Nro. PN MEBOG SA MC 034 2025 al proponente H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S., identificado con NIT 900.431.716-9, por cumplir con los términos señalados en el pliego de condiciones y demás documentos expedidos en virtud del proceso de contratación en comento. **2).** Que el 27 de junio de 2025, la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ celebró con la H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 900.431.716-9, el contrato de obra Nro. 10-6-30023-25, cuyo objeto es el "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL Y VIVIENDAS FISCALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE***". **3).** Que el valor inicial del contrato, se estableció por la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos ($2.450.000.000,00) moneda legal colombiana, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato. **4).** Que el pasado 31 de agosto de 2025 se celebró el modificatorio Nro. 1 al contrato, adicionando un presupuesto por valor de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($570.000.000,00), para poder dar continuidad a la correcta ejecución del negocio jurídico de acuerdo a las necesidades estimadas. **5).** Que el pasado 21 de noviembre de 2025 se celebró el modificatorio Nro. 2 al contrato, donde se incluyeron 07 siete nuevas actividades de obra no previstas, se incluyó un nuevo lugar de ejecución y se aclaró el plazo de ejecución del contrato, necesarios para la correcta ejecución del contrato. **6).** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato, 120 días calendario y/o hasta agotar presupuesto oficial, lo que ocurra primero. **7).** Que 23 de julio de 2025 se efectuó la aprobación de la póliza de seguros de cumplimiento nro. 465 47 994000013698 Anexo 1 y de responsabilidad civil extracontractual Nro. 465 74 994000004067 Anexo 1, las cuales fueron constituidas por el contratista. Así mismo, en virtud de la adición presupuestal de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($570.000.000,00) y ante la necesidad de ampliar la cobertura de los amparos estimados, por parte del contratista, se constituyó respectivamente el anexo 3 de la póliza de seguros de cumplimiento Nro. 465 47 994000013698 Anexo 1 y de responsabilidad civil extracontractual nro. 465 74 994000004067 Anexo 1, en función de las garantías y suficiencias exigidas para asegurar la correcta ejecución del contrato. Estas garantías fueron aprobadas por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá el día 05 de septiembre de 2025 mediante formato 2BS-FR-0022 y en el expediente del contrato en SECOP II. **8).** Que dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 de la cláusula decima segunda del contrato, la Policía Metropolitana de Bogotá mediante comunicación oficial nro. GS-2025-427051-MEBOG designó como supervisor jurídico al señor Intendente jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO, mediante comunicación oficial nro. GS-2025-398350-MEBOG designó como supervisor técnico a la señora Mayor ANDREA CAROLINA CADENA LEMUS y con comunicación oficial nro. GS-2025-412827-MEBOG designó como supervisor económico al

señor Intendente JUAN PABLO INFANTE ROBAYO. **9).** Que mediante oficio de referencia PN-MEBOG-CONT-10-6-30023-25 Nro. 09/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025, el señor HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 93.365.845 de Ibagué - Tolima, quien actúa en calidad de representante legal de H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S., identificado con NIT 900.431.716-9, manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 14 de febrero de 2026, teniendo como principal motivación aspectos climáticos, de la siguiente forma: (...) *Como es de conocimiento de la supervisión del contrato y lo expresado en los varios comités de obra y reuniones que se han tenido, la afectación por la temporada invernal que azoto al país ha afectado de una manera significativa el avance de algunos trabajos, sobre todo el recrudecimiento en los últimos tres meses. (...); (...) Como una de las principales problemáticas que tenían las Estaciones de Policía que se intervinieron era las filtraciones y humedades internas causadas por el desgate excesivo de los sistemas de impermeabilización existentes y de cubierta, fue necesario priorizar estas actividades de carácter urgente; así que se optó por ejecutar todas las cubiertas y sistemas de impermeabilización para posteriormente poder ingresar a las zonas internas, pero debido a la persistencia de las lluvias tuvimos inconvenientes con tiempos de entrega de las cubiertas, puesto que trabajar en alturas con las fuertes lluvias que existían nos impedía avanzar de la manera que se esperaba. (...); (...) No se puede desconocer, que el invierno ha impedido actividades fundamentales como los desmontes de teja y de estructura de cubierta de algunas Estaciones, así como los mantos asfalticos y sistemas de impermeabilización, ya que estos tienen una connotación bastante importante en el presupuesto del contrato. (...); (...) El problema se resume en que, en los pisos inferiores, se encuentra almacenado gran parte de los elementos que utiliza el plantel, como utensilios, computadores, electrodomésticos etc. Al exponer los espacios, el agua procedente de la lluvia se filtraría a los pisos inferiores, provocando graves daños a los bienes de la institución. Esta gravísima afectación por lluvias nos impidió materialmente trabajar, y los retrasos debido a ellas, se han expuesto en las diferentes reuniones que se ha tenido con la supervisión del contrato. (...); A la fecha ya se intervinieron todas las cubiertas contempladas, se ejecutaron grandes cantidades de alistados impermeabilizados, mantos asfalticos, estructuras metálicas de cubierta y tejas, por lo que se pudo erradicar la problemática de las filtraciones en las Estaciones. (...) Ahora bien, la dificultad climática no ha sido lo único que nos ha afectado en la ejecución de los trabajos, a esto se le debe sumar que las Estaciones de policía fueron construidas hace ya bastantes años y que estas a su vez cuentas con unas instalaciones de redes, eléctricas e hidráulicas con materiales que ya no cumplen con la norma, me refiero para dar ejemplos puntuales tuberías sanitarias en gres, procesos constructivos deficientes como lo son las redes hidráulicas embebidas en columnas o elementos estructurales, cableado deficiente, o prácticas que claramente no realiza un especialista en el tema y un sin fin de procesos constructivos que en su momento cuando se construyeron las estaciones estaban posiblemente avaladas. Es por esto que los cambios y actualizaciones a las normas actuales nos han dificultado el avance de los procesos constructivos, a esto sumarle la gravedad de que no se tienen planos de las edificaciones, por lo que solucionar ya sea un tubo roto, o alguna afectación que tenga la estación dificulta en una gran medida la realización de los trabajos, porque se deben hacer bastantes pruebas y prácticamente entender la localización y funcionamiento de los sistemas existentes. (...); (...) para mencionar una estación en particular la cual es el Puesto de Policía Meissen se deben tener las siguientes consideraciones: • Al igual que la mayoría de las construcciones del barrio Meissen, el Puesto de Policía está construido a un nivel más bajo de la red de acueducto y alcantarillado del sector, por lo que se han presentado fuertes problemas de inundaciones dentro de la Estación, así que junto con el equipo profesional de la Policía y de HAH, especialistas y demás, se ha venido trabajando en algunas soluciones que podrían erradicar este problema, algunos se han minimizado, pero aún persiste el inconveniente de que cuando las lluvias son abundantes y hay obstrucción por basuras de las alcantarillas, se rebosan. • Así mismo, la construcción vecina a la edificación se encuentra el colegio Guillermo cano Isaza el cual tiene un nivel freático bastante considerable, esto ha ocasionado que el Puesto de Policía sufra afectaciones en sus muros y pasos de agua dentro de la edificación, ante esta situación, el día 01 de septiembre de 2025 se envió un oficio al colegio explicando la situación, pero al día de hoy 14 de diciembre de 2025 no se ha recibido respuesta dicho oficio es el CMO 03-01SEP205, el día 02 de diciembre de 2025, se presentaron fuertes lluvias en el sector lo que provocó la inundación de todo el primer piso de la edificación, por lo que nos vimos en la necesidad de que nuestro especialista hidráulico evaluara la situación, y se emitió un oficio con el concepto del hidráulico el día 03 de diciembre de 2025 (Adjunto copia), explicando la situación y las posibles causas las cuales nos llevaban a temas que competen directamente al acueducto, pero aún no se ha recibido respuesta de esto por parte del ente responsable dicho oficio es el CMO 01-03DIC2025 • El Puesto de Policía Meissen ha tenido bastantes inconvenientes técnicos que nos han dificultado realizar los trabajos de una manera normal, se han tratado de buscar muchas soluciones junto con la supervisión del contrato y se puede decir que a hoy ya se han solucionado su gran mayoría, pero no se podría desconocer que todas estas situaciones nos han acarreado un retraso en los trabajos planeados y es por esta razón que se pretende que se tengan en cuenta las siguientes peticiones. Ante las demoras ocasionadas por la oleada invernal que afectó a varias zonas del país, constatable en los registros del Ideam, así como los testimonios del personal que trabaja en cada uno de los frentes, la falta de información planimétrica de las Estaciones Policiales, las actividades no*

previstas y demás circunstancias que imposibilitan definitivamente que los trabajos que se vienen realizando, se puedan materializar de manera franca y continua, ya que representa serio riesgo para los trabajadores como también el inminente deterioro a los recursos propios de las Unidades Policiales, (equipos, rack de comunicaciones, muebles y enceres), hecho correlativo con las actividades dependientes que son básicas para el correcto funcionamiento de las instalaciones. hechos facticos que contrastan con el efímero plazo de ejecución del contrato. • Por todas las consideraciones anotadas en este escrito, solicito respetuosamente una ***prórroga al plazo del contrato hasta el 14 de febrero de 2026****, periodo en el cual esperamos se reduzcan todas las situaciones descritas y con ello lograr la terminación del contrato que nos ocupa. • Es nuestro mayor interés es finiquitar los trabajos de la mejor forma y calidad. Por esta razón y logrando términos y acuerdos equitativos, basados en el acuerdo de voluntad que no une en este contrato, esperando su comprensión y objetivo análisis para la validación positiva de mi petición, pues, nuestra empresa siempre ha estado presta a buscar todas las soluciones necesarias para poder ejecutar el contrato de la mejor manera • Para concluir, de la manera más respetuosa solicito tener en cuenta toda la trazabilidad anterior que soporta mi justa petición ante la Policía Nacional, por mediación de la Supervisión del contrato, para que me concedan la ampliación del plazo mencionado, con el único propósito de ejecutar las obras en plazos normales y lógicos y más importante, tener el tiempo para prever las afecciones causadas por los múltiples imprevistos que se han presentado.* (...). Dentro del mismo documento, se expresa la necesidad de la inclusión de 04 cuatro ítems no previstos en actividades de obra no contempladas inicialmente, discriminadas así: * Suministro e instalación de unión dresser en hd de 3" * Suministro e instalación de película adhesiva Frost para ventanas. *Retiro, suministro e instalación de domos circulares de 100 mm diámetro en acrílico original 3mm. *Suministro e instalación de cañuela en concreto 21MPA ancho max =30cm para aguas lluvias. La inclusión de estas actividades de obra al anexo técnico del contrato, junto a la ampliación del plazo de ejecución, genera la necesidad de efectuar una modificación al contrato nro. 10-6-30023-25, de acuerdo a diferentes capítulos técnicos en los términos que fueron evaluados por la supervisión del contrato en la Policía Metropolitana de Bogotá. **10).** Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-771858-MEBOG del 23 de noviembre de 2025, los señores supervisores técnico, jurídico y económico designados al contrato nro. 10-6-30023-25, solicitan al señor ordenador del gasto, la autorización para la realización del modificatorio Nro. 3 al contrato, disponiendo así mismo conceptuación y viabilidad técnica, financiera y jurídica para la realización del modificatorio Nro. 3 al contrato, para prorrogar el plazo de ejecución al contrato hasta el 14 de febrero de 2026, enmarcados en la fuerza mayor por la ola invernal que atraviesa el país, hechos de un tercero, además de la inclusión de ítems no previstos, de acuerdo con cuatro (04) nuevas actividades de obra, discriminadas así: * Suministro e instalación de unión dresser en hd de 3" * Suministro e instalación de película adhesiva Frost para ventanas. *Retiro, suministro e instalación de domos circulares de 100 mm diámetro en acrílico original 3mm. *Suministro e instalación de cañuela en concreto 21MPA ancho max =30cm para aguas lluvias, mismas que poseen APU contractuales, por lo que no fue necesario un estudio de mercado. De esta forma y de acuerdo a los motivos esbozados por el contratista y viabilidad favorable por parte de la supervisión del contrato, se solicita el modificatorio Nro. 3 al contrato principal, para la ejecución de actividades de obra necesarias en el desarrollo de mantenimientos integrales, que garanticen el desarrollo de procesos constructivos ajustados a las diferentes normas técnicas del sector de la construcción, la ingeniera civil y la arquitectura. **11).** Que mediante trazabilidad de la comunicación oficial Nro. GS-2025-771858-MEBOG del 23 de diciembre de 2025, en la herramienta tecnológica (GEPOL) Gestor de Documentos Policiales, el señor ordenador del gasto manifiesta: (...) *Conocimiento, revisar y en coordinación SUBCO y JEFAD emitir concepto de viabilidad a la presente solicitud.* (...)., así mismo desde el subcomando de la metropolitana se ordena: (...) *Atender ordenes e instrucciones por parte de mi general-Encargarse del asunto, verificar, realizar los respectivos trámites de acuerdo a la normatividad y protocolos establecidos, dejar los soportes documentales requeridos, Informar cualquier novedad de forma inmediata.* (...); desde la Jefatura Administrativa MEBOG, se emite orden: (...) *Buen día Erwin Augusto verificar y atender de acuerdo al procedimiento y normatividad vigente.* (...), y por último, el señor jefe del Grupo de Contratos MEBOG, conceptúa y ordena: (...) *Dios y patria buenos días se emite concepto de viabilidad acogiendo los argumentos expuestos por la supervisora de contrato en atención a que se configuraron hechos de la naturaleza que impidieron la ejecución normal e ininterrumpida de la ejecución como se expone en el escrito proceder de conformidad a las formalidades de la ley prorroga el contrato ampliando pólizas e incluyendo los ítems no previstos.* (...). **12).** Que la presente modificación para la prorrogación del plazo de ejecución e inclusión de ítems no previstos se encuentra ajustada en derecho según lo señala en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, que establece: "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*", de igual forma indica que: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*". **13).** Que al concurrir situaciones que motivan la necesidad de ampliar el plazo de ejecución e incorporar nuevas actividades de obra al contrato de obra nro. 10-6-30023-25 y que además no implica una reforma, transformación o desnaturalización del objeto

contractual (*con plena observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal*) ni alteración de las bases esenciales de la decisión de selección del contratista, es procedente la celebración del modificatorio Nro. 3 – para incluir ítems no previstos y prorrogar el plazo de ejecución al contrato, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFÍQUESE EL ANEXO NRO. 3 DEL CONTRATO Nro. 10-6-30023-25: en consecuencia, incorpórese cuatro (04) nuevas actividades de obra discriminadas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JUSTIFICACIÓN
NP-08	Suministro e instalación de unión dresser en hd de 3"	UND	Debido a que las edificaciones e las Estaciones de Policía cuentan con tuberías de diferentes tipos de materialidad, que actualmente o no son comerciales o están fuera de la normatividad es necesario incluir este ítem para hacer las respectivas uniones de las tuberías existentes y las tuberías nuevas Las uniones Dresser en tuberías (HD, Hierro Dúctil u otros materiales) sirven para unir rápidamente tubos con extremos lisos, realizar reparaciones de emergencia y hacer transiciones entre materiales (PVC, Acero, PEAD, Asbesto Cemento) sin necesidad de soldar o bridar, permitiendo movimientos y vibraciones, siendo necesarias para el tipo de redes de agua potable y residual.
NP-09	Suministro e instalación de película adhesiva Frost para ventanas	M2	Se requieren instalar la película adhesiva Frost para ventanas para las zonas de alojamientos, mejorando la privacidad, seguridad y aislar el paso de luz natural, en las Estaciones de Policía.
NP-10	Retiro, suministro e instalación de domos circulares de 100 mm diámetro en acrílico original 3mm	UND	Debido a que los domos existentes en las cubiertas de las Estaciones de Policía presentan un desgaste bastante alto, como fracturas, despegues y deterioros, están permitiendo la entrada de agua a las estaciones, por lo que es necesario cambiarlos.
NP-11	Suministro e instalación de cañuela en concreto 21MPA ancho max =30cm para aguas lluvias	ML	Es necesario incursionar este ítem debido a que las adecuaciones que se han realizado requieren un manejo de aguas lluvias hacia el sistema de drenaje, y la solución más efectiva es instalar este tipo de elementos, los cuales cumplen con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO UNO los valores de análisis de precios unitarios APU dispuestos en el *Anexo nro. 3 PAQUETE TÉCNICO oferta, APU, especificaciones técnicas,* permanecerán iguales a los valores ofertados, en función del porcentaje de descuento aplicado por el contratista, sin embargo, los valores respecto a impuestos (*incluyendo impuesto al timbre*) se considerarán de acuerdo a valor total del contrato, características y responsabilidades del contratista, la Policía Metropolitana de Bogotá no tendrá responsabilidades en cuanto a las obligaciones fiscales y tributarias del contratista.

La discriminación completa de las actividades de obra no previstas, serán cargadas dentro del expediente del proceso, en el espacio de contratos en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar la cláusula sexta ***PLAZO DE EJECUCIÓN*** del contrato nro. 10-6-30023-25 y en su defecto quedará así:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato está discriminado de acuerdo al siguiente cuadro en días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa firma del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (*Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa*).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con el sumatorio total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a una proyección de la ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

LOTE 1 – MEBOG

	DIAGNÓSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0.0%	20%	20%	20%	20%	20%	100%
DÍAS CALENDARIO	30	30	30	30	30	14/02/2026	14/02/2026

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del periodo 5, el cual independiente de los demás terminará el 14 de febrero de 2026.

En virtud del principio de causación contable y de anualidad para el fin de la ejecución del contrato en sí, la supervisión del contrato realizará las acciones que se consideren necesarias y pertinentes para justificar y entregar información a la Jefatura Nacional de Administración de Recursos de la Policía Nacional, destacando que la totalidad de las actividades de obra deben estar entregadas para esta última fecha, ya se deben haber recibido a satisfacción y el contratista se obliga a generar cuenta por pagar con suficiente anticipación para poder realizar su obligación, en función de los requisitos estimados en la forma de pago, previas coordinaciones de la supervisión del contrato para solicitar el cupo PAC a que haya lugar.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice Nro. 3**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios, adicional a lo que se requiera por parte de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos de la Policía Nacional, considerando el cambio de vigencia.

CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento de la presente modificatorio Nro. 3 al contrato de obra nro. 10-6-30023-25, se requiere de las firmas de las partes, para su legalización e inicio de su ejecución la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: forman parte integral del presente modificatorio Nro. 3 al contrato de obra nro. 10-6-30023-25, los documentos mencionados en la parte considerativa.

CLÁUSULA QUINTA - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA: con la suscripción del presente modificatorio Nro. 3, EL CONTRATISTA manifiesta que no se generará ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado al contrato de obra nro. 10-6-30023-25, y que se mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la ENTIDAD CONTRATANTE con ocasión del modificatorio aquí efectuado.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al negocio jurídico, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: en virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, la entidad procederá a la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.
Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Coronel **RICHARD RAUL CAJARDO AYALA**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)

FDO462.

CONTRATISTA

HAWER ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía Nro. 93.365.845 de Ibagué - Tolima
Representante legal H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 900.431.716-9

Elaboró: IT. Carlos Alejandro Barajas Gelvez GRUCO-MEBOG
Revisó y aprobó: DRA. Carolina Pérez Domínguez - Contratista SCJ
Revisó y aprobó: CT. Erwin Augusto Muñoz Pedraza GRUCO-MEBOG
Revisó y aprobó: IT. Luis Alfredo Vargas Saavedra - ASJUR-MEBOG (E)
Revisó y aprobó: TC. Freddy José Muñoz Rodríguez - JEFAD-MEBOG
Revisó y aprobó: CR. Nelson Eduardo Zambrano Esguerra - SUBCO-MEBOG (E)

Ubicación: D:\ \CONTRATOS 2025/ OBRA LOTE 1
Fecha de elaboración: 27/12/2025

Avenida la Esmeralda NRO. 32 – 68, Piso 3
Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN PÚBLICA